ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El proponente deberá acreditar expresamente que los elementos a ofertar cumplen al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS ofertados especificando si cumple o no con lo descrito en el presente anexo:

ÍITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD (trimestres)
1	Prestación del servicio trimestral de Dosimetría altamente especializada (OSL - TLD) (80 DOSÍMETROS)	3

2. **Requisitos obligatorios del contratista:**

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá entregar MÍNIMO OCHENTA (80) Dosímetros por periodo trimestral (este promedio de dosímetros depende de novedades de personal por traslados e ingreso de personal rural, entre otros) con sus respectivos porta-dosímetros, directamente a 13 Establecimientos de Sanidad Armada Nacional a nivel Nacional, sin costo adicional (Anexo No. 03).
2	Adicional a los dosímetros personalizados el contratista deberá entregar TRECE (13) dosímetros de control, uno por cada Establecimiento de Sanidad inscrito en el programa de radiaciones ionizantes sin costo adicional
3	El contratista deberá prestar el servicio en 03 periodos trimestrales los cuales serán coordinados con el supervisor una vez se perfeccione el contrato.
4	GARATIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO: Se debe garantizar el buen funcionamiento de los dosímetros durante todo el tiempo de ejecución de contrato.
5	Calidad: Los dosímetros a entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con el estándar desensibilidad para la captación de radiaciones ionizantes.
6	El oferente debe entregar los dosímetros máximo 10 días después de firmada la carta de inicio
7	Los dosímetros no necesitan un embalaje especial
8	El oferente se debe responsabilizar de enviar el informe trimestral de la lectura de los dosímetros al correo que establezca el supervisor de contrato.
9	Son de Cargo del Contratista el transporte de los dosímetros de manera trimestral de su sede a cada Establecimiento de Sanidad junto con sus lecturas.
10	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo con la invitación Publica y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
11	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8º, 58º, 80ºy 95º Ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de1995, Decreto 948 de 1995 y documento COMPES 2834 de 1996, es obligación del contratistaque cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de

	permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.
12	EL CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegare a suscribirse suministrando en los siguientes datos: NOMBRE: Teléfono: E-mail:
13	EL CONTRATISTA, deberá informar el valor del dosímetro en caso de pérdida o daño por parte del usuario asignado, valor que no deberá superar tres veces el valor de la prestación del servicio de dosimetría individual. Este valor deberá ser asumido por el usuario o el responsable de la custodia de los dosímetros perdidos o dañados, el área de SST por medio del acta de compromiso de uso de dosímetro informará al usuario el costo de dicho elemento teniendo en cuenta las características antes mencionadas una vez inicie el periodo de medición. Por favor tener en cuenta lo siguiente y diligenciar lo solicitado: En caso de pérdida o daño del dosímetro, el funcionario o el responsable de la custodia de los dosímetros debe asumir el costo de reposición por un valor de $ pesos Moneda Corriente. Valor que será consignado en la cuenta ahorros / corriente, No. del Banco, ya que estos elementos están en calidad de comodato por parte del contratista y es de entera responsabilidad del funcionario de DISAN propender por el cuidado de estos elementos.

3. **Documentos de Verificación**

3.1. **LICENCIA INGEOMINAS:** El oferente deberá presentar con su oferta, copia licencia vigente emitida por INGEOMINAS para la prestación de servicios de dosimetrías o copia de las certificaciones de habilitación expedida por la secretaria de Salud o INGEOMINAS para la prestación de servicios de dosimetría personal con tecnología TLD / OSL.

3.2. **CERTIFICACIÓN APLICATIVO WEB:** El oferente deberá anexar a su oferta documento mediante el cual certifique que cuenta con un mecanismo o aplicativo web que permita a cada usuario (funcionario y supervisor del contrato) verificar el reporte de las lecturas en tiempo real y que permita al supervisor realizar cambios o modificaciones del personal durante la ejecución del contrato.

3.3. **FICHA TÉCNICA:** El oferente debe presentar ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados (Esta ficha deberá incluir la información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo **MARCA, FOTOS O GRÁFICAS** a la administración contratante su entendimiento y debe estar debidamente traducida al idioma español).

3.4. **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta, así como la lectura, entrega de los dosímetros y resultados.

3.5. **CERTIFICACIÓN POR DAÑO O PERDIDA:** El oferente deberá informar mediante certificación el valor del dosímetro en caso de pérdida o daño, valor que no deberá superar tres veces el valor de la prestación del servicio de dosimetría individual.